



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

"MEDIO BOLETO POLICIAL"

Artículo 1º.- Objeto: Créase en la provincia de Santa Fe el "Medio Boleto Policial" en beneficio de los oficiales de policía de la Provincia de Santa Fe que hagan uso del transporte público urbano e interurbano de pasajeros.

Artículo 2.- Beneficiarios: El Medio Boleto Medio Boleto Policial permitirá a los oficiales de policía de la Provincia de Santa Fe utilizar los servicios de transporte público urbano e interurbano de pasajeros dentro del territorio provincial abonando el cincuenta por ciento (50%) del precio del boleto. Dicho beneficio tendrá vigencia durante todo el año y siempre que el traslado del oficial sea de manera uniformada para la asistencia a sus respectivos lugares de trabajo.

Artículo 3.- Cobertura: A los efectos de poder acceder al presente beneficio, los oficiales deberán acreditar su condición de oficiales de policía de la Provincia de Santa Fe, ante la autoridad que establezca la reglamentación de la presente ley.

Artículo 4.- Alcance: Este beneficio puede ser utilizado durante todos los días del año y no quitará, derogará o restringirá otros beneficios existentes.

Artículo 5.- Sanciones: La negativa de aceptación y todo cercenamiento injustificado a los beneficiarios dispuestos en la presente por parte de las empresas, será pasible de sanciones administrativas, conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 6.- Zonas rurales o costeras: En aquellos casos en que los beneficiarios provengan de zonas rurales o costeras sin servicio público de transporte regular, o que dispongan de servicios de transporte distintos al de colectivos, deben arbitrarse las medidas necesarias para asegurar el efectivo goce del presente beneficio.

Artículo 7.- Financiamiento: Créase con la finalidad exclusiva de dar cumplimiento, el Fondo de Afectación Específica para el Medio Boleto Medio Boleto Policial, el que debe estar conformado de la siguiente manera:

- a) Con los recursos presupuestarios que anualmente se le asignen;
- b) Los aportes que establezca el Poder Ejecutivo provenientes de la Coparticipación Federal.

Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de lo dispuesto. La implementación de este beneficio en Municipios y Comunas debe ser sostenida exclusivamente con fondos provinciales y en ningún caso implicará el aumento de las tarifas para el resto de los usuarios.

Artículo 8.- Autoridad de aplicación: Es Autoridad de aplicación la Secretaría de Transporte y/o el organismo que en un futuro lo reemplace, quien debe dictar las normas complementarias que resulten necesarias para su correcta aplicación.

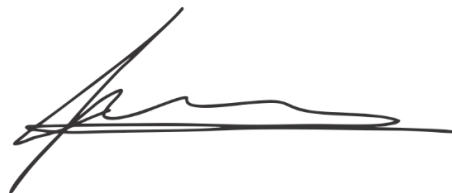
Artículo 9.- La Secretaría de Transporte reglamentará las formas que deberán reunir las acreditaciones de los oficiales.

Artículo 10.- Atención ciudadana: Es obligatorio que el sistema de atención ciudadana y/o el organismo que en un futuro lo reemplace, deba brindar asesoramiento, recibir reclamos, denuncias y/o sugerencias relacionados al presente beneficio.

Artículo 11.- Adhesiones: Invitase a Municipios y Comunas a adherirse al régimen establecido en la presente ley.

Artículo 12.- Derogación: Deróguese toda norma que se oponga a la presente ley.

Artículo 13.- Comuníquese al poder Ejecutivo.



Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Sabemos que en la provincia de Santa Fe funciona el transporte policial gratuito y que, de igual manera se brindan plazas gratuitas en líneas de transporte urbano e interurbano en todos los colectivos que funcionan dentro de nuestro territorio. Pero, al día de la fecha tales beneficios no son suficientes.

En estos momentos, en donde cientos de efectivos se encuentran trabajando en la ciudad de Rosario para paliar la terrible situación, se encuentran con líneas de colectivos colapsadas por policías que buscan poder desplazarse por cientos de kilómetros para llegar a su destino o su domicilio y muchos deben abonar el boleto completo.

Se repitieron los episodios a partir de una mayor cantidad de efectivos que viajan a y desde Rosario donde se encuentran parte de los 900 recientemente incorporados.

Muchos oficiales manifiestan que: "Quedaron más de 40 policías sin poder viajar en el Colectivo de la empresa laguna Paiva, porque no alcanzaron los lugares para todos. Todos esos, tuvieron que pagar un pasaje para poder viajar a trabajar. En mi caso, como de muchos otros, ya con un gasto en remis desde otra localidad"...

Esto es algo completamente injusto, en muchos casos, los horarios de entrada y salida no coinciden con las líneas gratuitas y al ser tantos para viajar, terminan abonando la totalidad del boleto, cuando algunos de sus compañeros viajan gratis.

En momentos como estos, donde la inseguridad se encuentra a la orden del día debemos brindar esta herramienta a fin de que los oficiales que prestan servicio en dependencias lejanas a su domicilio puedan encontrar un alivio económico en medio del caos.

Muchos viajan largas distancias, significando grandes costos difíciles de afrontar para sus salarios.

Por tanto, esta propuesta tiene la finalidad de proteger y beneficiar a nuestras fuerzas y darles alivio económico.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name Juan Argañaraz.

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial